



Resolución No. 212-AD-75

Lima, 12 de Junio de 1975

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema N° 496-74-ED de 17 de octubre de 1974, se aprobó el Reglamento de Adquisiciones correspondiente al Sector Educación;

Que conforme a los Arts. 16°, 18°, 21°, 23°, 24° y normas conexas del referido Reglamento de Adquisiciones, debe procederse al nombramiento de los miembros de la Comisión Superior de Adquisiciones y de la Comisión de Adquisiciones del INRED;

De acuerdo con lo opinado por el Director Ejecutivo, y de conformidad con el Art. 37° del D.L. 20555, Resolución Suprema N° 496-74-ED de 17 de octubre de 1974 y Resolución del INRED N° 172-AD-75 de 26.V.1975;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CREAR la Comisión Superior de Adquisiciones del INRED, la cual estará integrada por el Director Ejecutivo, quien la presidirá, y por sus miembros natos el Jefe de la Oficina Central de Administración, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo 2°.- CREAR la Comisión de Adquisiciones del INRED, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios: TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO, en representación de la Oficina de Asesoría Jurídica, quien la presidirá, por JULIO VILLAR CASTILLO, por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina Central de Administración y por un delegado de la oficina interesada en la adquisición.

Artículo 3°.- Las comisiones creadas por los artículos precedentes, cumplirán las funciones y seguirán los procedimientos establecidos en el Reglamento de Adquisiciones aprobado por Resolución Suprema N° 496-74-ED de 17 de octubre de 1974, y en la Resolución del INRED N° 172-AD-75 de 26.V.1975.



Resolución No. 212-AD-75

Lima, 12 de Junio de 1975

Artículo 4°. - La Oficina Central de Administración está autorizada para resolver adquisiciones directas de bienes o de servicios no personales cuyo costo unitario o valor total no exceda de cuarenta mil soles oro (S/. 40,000.00), contando para el efecto con un mínimo de tres (3) Proformas Presupuestales. Periódicamente dará cuenta de sus adquisiciones directas a la Alta Dirección.

Las adquisiciones directas que excedan de cuarenta mil soles oro (S/. 40,000.00) y cuyo costo unitario o valor total no supere el límite legal correspondiente, requerirán además de las tres (3) Proformas Presupuestales, la autorización o aprobación previa del Director Ejecutivo del INRED.

Disposición Final. - Déjase sin efecto la Resolución N° 234-AD-75 de 4 de octubre de 1974.

Regístrese y comuníquese.



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED

EMV/eca.